

M



MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS MASISA

Política Corporativa

MASISA[®]
Tu mundo, tu estilo

ÍNDICE

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	3
1.1 Objetivo:	3
1.2 Alcance:	3
1.3 Acerca de la ley 20.393	4
2. MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS DE MASISA	6
2.1 Ambiente de Gobernabilidad y Transparencia	6
2.2 Gestión de Riesgos	7
2.3 Canal de Denuncia	8
2.4 Comité de ética	8
3. RESPONSABLES DE APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO	9
4. VIGENCIA	9
5. CONTROL DEL CAMBIO	9

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Objetivo:

Masisa S.A. y sus filiales, tiene dentro de sus principios empresariales la correcta conducta empresarial:

“Estamos comprometidos y alineados con una conducta empresarial ética y transparente, con un desempeño de altos estándares de gobernabilidad.”

Su Directorio, para dar cumplimiento a esta declaración, ha decidido generar un Modelo de Prevención de Delitos que busca prevenir hechos de corrupción, faltas éticas o incumplimientos legales y resguardar al mismo tiempo los activos de la compañía como parte de sus responsabilidades.

El presente documento describe el Modelo de Prevención de Delitos de Masisa S.A. (en adelante MDP), para dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en la ley 20.393 de Responsabilidad Penal para personalidades jurídicas.

1.2 Alcance:

El MPD es aplicable para efectos de todos los Modelos de Cumplimiento y de Prevención de Delitos de Masisa y todas sus filiales mediante sus respectivas matrices de riesgos según las normativa vigente y exigible. Para ello cuenta con políticas y controles transversales y se consideran válidos en todos los países donde opera la compañía, y políticas y controles específicos para el cumplimiento de normas locales de cada país.

En el caso de Chile, a través del MPD, Masisa busca protegerse de los riesgos asociados a los delitos estipulados en la Ley 20.393. Para ello, cubre a sus principales grupos de interés (stakeholders) en las filiales chilenas que podrían estar expuestos a dichos riesgos, incluyendo:

- Directores y Ejecutivos
- Colaboradores
- Clientes y Proveedores
- Inversionistas y Accionistas
- Autoridades Públicas y Comunidades

1.3 Acerca de la ley 20.393

Con el fin de satisfacer los compromisos internacionales adoptados por Chile y en el perfeccionamiento de nuestro ordenamiento jurídico, para situarnos al nivel de los países más desarrollados se genera la Ley 20.393 que “Establece la Responsabilidad Penal de las personas jurídicas” permitiendo responsabilizar a las personas jurídicas por los delitos señalados en su artículo 1° como aliciente para que las personas jurídicas adopten medidas de *autorregulación*, logrando de esta forma armonizar los principios de libertad empresarial y económica, con el de responsabilidad en la preservación de los valores sociales y del orden público.

- ❖ **Delitos de la Ley:** La ley cataloga los delitos que la persona jurídica podría ser responsable de la siguiente manera:

1° Categoría	2° Categoría	3° Categoría	4° Categoría
<p>Delitos de administración y orden público y delitos del mercado de valores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Serán considerados como delitos económicos, en toda Circunstancia. • Ejemplos: <ul style="list-style-type: none"> - Ley de Mercado de Valores - Ley sobre Sociedades Anónimas - Defensa de la Libre Competencia 	<p>Delitos económicos propios</p> <ul style="list-style-type: none"> • Siempre que el hecho fuere perpetrado en ejercicio de un cargo, función o posición en una empresa, o cuando lo fuere en beneficio económico o de otra naturaleza para una empresa. • Ejemplos: <ul style="list-style-type: none"> - Delitos tributarios - Delitos contra el medio ambiente. - Propiedad intelectual e industrial 	<p>Delitos de corrupción por un funcionario público</p> <ul style="list-style-type: none"> • Delitos de funcionarios públicos en que se vea involucrada una empresa, o bien, en que aquella reciba algún tipo de beneficio económico o de otra naturaleza. • Ejemplos: <ul style="list-style-type: none"> - Ley sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal - Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente - Malversación de caudales públicos - Cohecho 	<p>Delitos de recepción, lavado o blanqueo de activos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Delitos de lavado de activos y recepción cuando tengan como base algún delito considerado económico. • Ejemplos: <ul style="list-style-type: none"> - Lavado de Activos - Recepción - UAF

Estas categorías agrupan distintas normas de cuerpos legales desde delitos económicos, ambientales, laborales entre otros.

- ❖ **Presupuestos de la responsabilidad penal:** Perpetrado en el marco de su actividad por o con la intervención de alguna persona natural que ocupe un cargo, función o posición en ella, o le preste servicios gestionando asuntos suyos ante terceros, con o sin su representación. Será responsables terceros, con o sin su representación, o carezca de autonomía operativa a su respecto, cuando entre ellas existan relaciones de propiedad o participación.
- ❖ **Penas:** Serán aplicables a la persona jurídica una o más de las siguientes penas:
 - Extinción de la persona jurídica.
 - Inhabilitación para contratar con el Estado.
 - Pérdida de beneficios fiscales y la prohibición de recibirlos.
 - Supervisión de la persona jurídica.
 - Multas que podría llegar hasta UTM 3.000.000.
 - Comiso de ganancia.
 - Publicación de un extracto de la sentencia condenatoria.

2. MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS DE MASISA



El Modelo de Prevención de Delitos (MPD) de Masisa, para dar cumplimiento a la ley 20.393 de Responsabilidad Penal para Personas Jurídicas, se encuentra basado en un marco de gobernabilidad compuesto por políticas y procedimientos que norman procesos que pudieran tener alguna relación con los delitos en ella tipificados.

Este modelo se extiende a todos los demás países en donde Masisa mantiene filiales, a lo menos en lo relativo en Lavado de Activo, Financiamiento al Terrorismo y Cohecho con empleado público nacional o extranjero.

El Gerente de Auditoría Interna y Cumplimiento fue designado por el Directorio como encargado de prevención de delitos (artículo 4, numeral 3, Ley 20.393) por lo que cuenta con absoluta independencia y autonomía respecto de la administración, y tiene comunicación directa con el Directorio y con el Comité de Riesgos y Auditoría, el cual se encuentra compuesto por directores de Masisa.

2.1 Ambiente de Gobernabilidad y Transparencia

Masisa mantiene un ambiente de gobernabilidad y transparencia con enfoque top-down, es decir, establecido por el más alto nivel organizacional, con ello asegurar que esté alineado con los objetivos organizacionales. De esta manera el Directorio asegura altos estándares éticos, con una serie de políticas y procedimientos que entregan los lineamientos específicos sobre el actuar esperado de todos quienes forman la Compañía, tanto en Chile como en los distintos países donde opera. Este marco complementa y busca ir más allá de la legislación y se alinea a las mejores prácticas internacionales. Este nivel está compuesto por:

- ❖ **Código de Gobierno Corporativo:** Documento que formaliza las prácticas de gobernabilidad, información y negocios de Masisa y filiales, basada en estrictos estándares de control, ética y transparencia empresarial, además se pronuncia sobre la estrategia de triple resultado, distintas políticas y procedimientos, la gestión de riesgos y control interno y el sistema de prevención de delitos.
- ❖ **Política de Delegación de Autoridad (PDA):** Formaliza los niveles de autoridad que el Directorio delega en la Administración, con la finalidad de definir los alcances de los cargos y responsabilidades en las decisiones para el cumplimiento de sus funciones, como la autoridad del fortalecimiento del control interno.
- ❖ **Marco de Actuación Masisa Ética y Conducta Empresarial:** Tiene como objetivo manifestar la filosofía y comportamiento empresarial de la compañía, el comportamiento ético exigido a todos y todas quienes conforman la compañía y establece límites y condiciones que permiten desarrollar las acciones y decisiones, entregando orientación y estructura para actuar con coherencia y cumplir los objetivos definidos.
- ❖ **Canal de Denuncias:** Masisa cuenta con un canal de comunicación para realizar denuncias o consultas éticas, directas o anónimas, relacionadas con la observancia de sus Principios Empresariales, Normas de Conducta Ética, Conflictos de Interés y cualquier tema relacionado con un posible incumplimiento regulatorio a su ambiente de control interno, a sus estados financieros y a situaciones o hechos que requieran la atención de la Administración y/o del Directorio.

Las denuncias recibidas son atendidas de manera segura, cuenta con análisis oportuno, independiente, confidencial y sin represalias a sus emisores, a través de un proceso estructurado y monitoreado por el Comité de Riesgo y Auditoría del Directorio de MASISA e independiente de la administración de la Compañía.

2.2 Gestión de Riesgos

- ❖ **Actividades de Prevención:** Se han generado lineamientos para enfocar esfuerzos en prevenir la ocurrencia de hechos que se encuentren contra la ética, políticas internas y normativa local vigente:
 - **Difusión y entrenamiento:** El comportamiento de las personas es uno de los principales focos de nuestro modelo, para ello se mantiene un plan anual de difusión y entrenamiento para el personal interno como empresas contratistas mediante capacitaciones (presenciales o virtuales), envío de correos información por medios impresos, ficheros e intranet.
 - **Identificación y análisis de riesgos:** Se han levantado matrices de riesgos para Masisa y sus filiales chilenas con la finalidad de identificar las actividades o procesos que impliquen riesgo de alguna conducta delictiva del catálogo de la Ley 20.393.
 - **Ejecución de controles de prevención:** Establecimiento de protocolos y procedimientos para prevenir y detectar conductas delictivas en base a los riesgos observados en las matrices respectivas.

- ❖ **Actividades de Detección:**
 - **Auditorías/Testing:** Mediante el área de auditoría interna y el área de cumplimiento se realizan revisiones de manera periódica a los procesos evaluando no solo el control interno de la compañía, sino cualquier actividad que pueda estar en contra de la ética, políticas internas y normativa local vigente
 - **Revisión de Litigios:** En conjunto con la Gerencia Legal, se evalúan
 - **Revisión de denuncias:** El Comité de ética, es el responsable de atender aquellas situaciones que implique incumplimientos del marco de actuación, denuncias, para lo cual existe un proceso revisión estructurado y monitoreado por el Comité de Riesgo y Auditoría del Directorio de MASISA e independiente de la administración de la Compañía.

- ❖ **Actividades de Respuesta:**
 - **Coordinar sanciones disciplinarias:** Ante incumplimientos se aplicarán sanciones definidas en los cuerpos legales, no obstante, Masisa, mediante su Comité de Ética o el Comité de Riesgos y Auditoría podrá tomar, si así lo estima, medidas disciplinarias como amonestación verbal; amonestación escrita, término de la relación laboral y/o medidas legales ante el organismo competente y/o demanda o se podrá hacer parte de una demanda.
 - **Comunicación y divulgaciones de casos observados:** Cuando las conclusiones de las investigaciones o denuncias correspondan a situaciones que afectan la imagen de la compañía serán divulgados con el área de Comunicaciones de Masisa.

- ❖ **Áreas de Apoyo:** Corresponden a todas las gerencias de la Administración de la compañía, encargándose de gestionar los riesgos en las distintas áreas, ya sea internamente o a través de evaluaciones realizadas en el contexto de certificación externas o empresas aseguradoras.

2.3 Monitoreo

- ❖ **Monitoreo Interno:** El Comité de Riesgos y Auditoría ha delegado la función de monitorear de manera interna y permanente el MPD a la Gerencia de Auditoría y Cumplimiento, para lo cual le asigna recursos y mantiene la adecuada independencia, dotados de facultades efectivas de dirección y supervisión y acceso directo a la administración de la persona jurídica.
- ❖ **Monitoreo Externo:** Se ha definido que se realicen evaluaciones periódicas por terceros independientes que pueda opinar sobre el correcto funcionamiento del MPD y su suficiencia. La periodicidad y la contratación del tercero, para asegurar su independencia, es determinada y elegida por el Directorio de la compañía mediante el Comité de Riesgos y Auditoría. Si ante las revisiones externas se generan brechas u oportunidades de mejoras, están son gestionadas y reportadas al Comité de Riesgos y Auditoría.

2.4 Supervisión

- ❖ **Reportes al Comité de Riesgos y Auditoría / Directorio:** De manera trimestral se presentan los resultados de revisiones del MPD tanto del monitoreo interno o externo, del correcto funcionamiento del Modelo, de las investigaciones internas o por denuncias recibidas para que este Comité se pronuncie sobre la suficiencia de las acciones realizadas.
- ❖ **Reportes a la Administración:** De manera permanente se informa los resultados de las revisiones del MPD, de los hallazgos o situaciones que ameriten acciones de parte de la Administración, además de realizar seguimiento a estos para su cumplimiento adecuado.

3. RESPONSABLES DE APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO

Cargo /Rol	Aplicación	Seguimiento
Todos los colaboradores	X	
Gerente General	X	X
Directorio		X
Auditoría Interna y Cumplimiento		X